



SERVICIO DE LOGÍSTICA A EXPOSITORES DE IFEMA MADRID: CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, EMPAQUETADO/DESEMBALADO, GUARDA/CUSTODIA DE EMBALAJES, TRANSPORTE INTERNO DE MERCANCÍAS, TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y AGENTE DE ADUANAS.

Expediente 21/105 – 2000018870

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y necesidades técnicas para la prestación de los servicios logísticos que pudiesen precisar las empresas expositoras que participan en los certámenes u otras actividades que se celebran en IFEMA MADRID: Carga y descarga de mercancías, empaquetado y desembalado, guarda y custodia de embalajes, transporte interno de mercancías, transporte nacional e internacional y Agente de aduanas.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO.-

El mencionado servicio se prestará de forma no exclusiva, en las fechas y horarios establecidos para el montaje, desmontaje y celebración de los certámenes, según Calendario Ferial, o cualquier otro evento que se pueda desarrollar en IFEMA MADRID.

Asimismo, IFEMA MADRID mantiene actualmente vigente un proceso de homologación continua de proveedores de los mismos servicios objeto de este contrato dirigidos exclusivamente para el certamen ARCO MADRID. Las condiciones de esta homologación y el número de empresas homologadas está disponible en el apartado de concursos y licitaciones de la web de IFEMA "HOMOLOGACIONES"

<https://www.ifema.es/concursos-licitaciones/homologaciones>

Además, IFEMA MADRID tiene adjudicado un contrato para el alquiler de carretillas elevadoras, plataformas aéreas tijera y plataformas/brazos de pluma articulados sin conductor. Por tanto, el alquiler de esta maquinaria sin conductor no es objeto de este contrato.

El servicio se prestará durante los horarios correspondientes al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes o actividades organizados por IFEMA MADRID, el cual se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria.

A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración de 10:00 a 20:00 h.

- El adjudicatario deberá mantener en funcionamiento la oficina de atención al público durante los días y horarios de montaje, celebración y desmontaje.
- Durante los días y horarios en los que no haya montaje, celebración o desmontaje en IFEMA o sus recintos, el adjudicatario deberá mantener operativo un correo electrónico y un teléfono en el que se le pueda localizar



para la realización de consultas y apoyo general tanto a los expositores como al equipo de IFEMA.

3. COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO.-

IFEMA MADRID ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores de ferias, eventos propios y ferias o eventos de organización externa, así como a los organizadores y co-organizadores de otro tipo de eventos que se celebren en cualquiera de sus recintos.

Los clientes interesados en el servicio solicitarán presupuesto vía email, teléfono o presencialmente al proveedor en el local que tiene destinado para tal fin en IFEMA MADRID. Una vez gestionada y cotizada la petición, y tras la aprobación por parte del cliente del presupuesto presentado, éste se enviará al departamento de SERVIFEMA para su facturación al cliente. Cuando la factura esté procesada en los sistemas de IFEMA MADRID y cobrada, se informará al adjudicatario para que ponga en marcha la prestación del servicio.

El presupuesto que se presenta al cliente será elaborado por el proveedor, de acuerdo con los precios de los servicios aprobados por IFEMA MADRID-

Podría darse el caso que el cliente solicitara algún servicio adicional a los contemplados en la lista de precios de venta a clientes indicada en el ANEXO IX B.

En estos casos, estos servicios “especiales” requeridos por clientes se tarificarán bajo presupuesto específico, al que le será de aplicación el mismo porcentaje ofertado de rebaja en el precio de venta a IFEMA, sobre el precio de los servicios prestados al cliente.

Este proceso puede verse modificado según avancen los proyectos de digitalización que se están acometiendo en IFEMA MADRID, que podrían suponer la variación en la forma en la que se tramitan las peticiones. Si esto se produjera, se informará debidamente al adjudicatario para su conocimiento y puesta en funcionamiento.

4. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO-

IFEMA MADRID comunicará anualmente al adjudicatario, durante la vigencia del contrato, su programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor.

IFEMA MADRID comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.



IFEMA MADRID incluirá el servicio en el Catálogo de Servicios de IFEMA MADRID, de forma que los expositores participantes en los certámenes organizados por IFEMA MADRID, puedan contactar con la empresa adjudicataria en caso de necesitar sus servicios.

IFEMA MADRID facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria del servicio el libre acceso al Recinto, así como su circulación por las zonas destinadas a tales usos.

IFEMA MADRID también cederá, un local para su uso como oficina en lugar a determinar por IFEMA MADRID dentro del Recinto Ferial. Las cesiones indicadas no están sujetas a la legislación de Arrendamientos Urbanos, quedando condicionadas, la vigencia de su uso y libre utilización, a la propia de los servicios contratados, según se describe en el siguiente apartado.

5. CESIÓN DE ESPACIOS.-

Para el desarrollo del servicio, IFEMA MADRID cederá a la empresa adjudicataria, un almacén de aproximadamente 675 m² y altura libre de 7 metros en el Pabellón de servicios del Recinto Ferial. IFEMA MADRID también cederá sin coste un local para su uso como oficina, en lugar a determinar por IFEMA MADRID dentro del Recinto Ferial.

Estos locales serán utilizados únicamente por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio contratado con IFEMA MADRID.

A la firma del contrato, la empresa adjudicataria recibirá los locales, estimándolo apto para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y utilización del mismo conforme al destino pactado, no responsabilizándose IFEMA MADRID de la denegación por los organismos competentes para la concesión de tales permisos o licencias.

IFEMA MADRID sí se ocupará de que el local cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles. No obstante lo anterior, será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento de dichos permisos o licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.

Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA MADRID MADRID, lo que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.

La empresa adjudicataria asumirá el coste de los suministros, agua, luz y telefonía fija que se pudiera producir y que hubiera solicitado, de forma previa, a IFEMA MADRID. Estos gastos serán facturados con periodicidad bimensual



por IFEMA MADRID, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento y se adjuntarán a la factura que corresponda.

Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.

Será de cuenta de la empresa adjudicataria el acondicionamiento del local para los usos previstos.

El adjudicatario deberá presentar a IFEMA MADRID, para su visto bueno, el proyecto de decoración interior del almacén y el local de oficina cedido para la prestación del servicio, siendo a cargo de la empresa adjudicataria todos los costes del proyecto y su ejecución. En el caso de que, por extinción del contrato por causas imputables al adjudicatario, se desalojara el almacén y la oficina, las mejoras realizadas quedarán en beneficio de IFEMA MADRID. En el caso de traslado por necesidades de IFEMA MADRID, la empresa adjudicataria estará obligada a acondicionar el nuevo almacén u oficina en las condiciones anteriores.

El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA MADRID cualquier deficiencia o daños en las instalaciones.

La empresa adjudicataria no realizará obras de adaptación del local sin el previo consentimiento expreso y escrito del proyecto por parte de IFEMA MADRID. Una vez autorizado, serán de cuenta o/y cargo de la empresa adjudicataria las citadas obras así como, en su caso, las obras de conservación que sean necesarias para la misma. A la finalización del contrato, IFEMA MADRID recibirá el local con las mejoras realizadas por el cesionario sin cargo o indemnización alguna.

No obstante lo anterior, IFEMA MADRID podrá autorizar la realización de obras por parte del cesionario en el local cedido bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.

Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA MADRID las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.

La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno a la empresa adjudicataria frente a IFEMA MADRID, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.

La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.

En caso de extinción del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta desalojará el local y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA MADRID sin derecho a indemnización alguna.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se verá obligado a:

- Disponer del personal y material necesario de trabajo para la correcta prestación del servicio, cumpliendo con las fechas y horarios indicados anteriormente. La empresa adjudicataria garantizará, además, la atención telefónica a los expositores durante todo el periodo de montaje, celebración y desmontaje de cada certamen u otro evento. La oficina deberá estar perfectamente atendida, durante todos los periodos de actividad.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA MADRID proporciona, debiendo acatar a través de sus responsables, las instrucciones recibidas del personal autorizado expresamente por IFEMA MADRID.
- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras u otros clientes de IFEMA MADRID, directamente o través de empresa interpuesta, de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por IFEMA MADRID objeto de este contrato.
- Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación comunique IFEMA MADRID, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.
- Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.
- La maquinaria a disposición de los clientes, deberá encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los

requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia.

- El adjudicatario dispondrá de un equipo de mantenimiento para posibles reparaciones de la citada maquinaria, durante los días y horarios de prestación del servicio, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización, inmediata (buscapersonas, walkies, teléfonos móviles, etc.) Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.

7. AGENTE DE ADUANAS.-

El adjudicatario tendrá la consideración de **AGENTE DE ADUANAS** homologado por IFEMA MADRID.

Deberá cumplir con la normativa vigente, y prestará la máxima colaboración con la Administración de Aduanas.

Propondrá las comunicaciones dirigidas a los expositores, para informar de las normas a seguir en materia aduanera.

Dispondrá de un espacio en el recinto para la prestación del servicio y dispondrá de un link en la web de IFEMA MADRID en el apartado de Aduanas.

IFEMA MADRID prestará su garantía y NIF para las operaciones realizadas en su recinto, siempre que sean gestionadas a través del adjudicatario del servicio.

Deberá presentar informes mensuales, con las operaciones de servicios de aduanas realizadas con la garantía de IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID será quien facture los servicios logísticos asociados a la importación temporal del bien. El adjudicatario tendrá la obligación de liquidar y llevar el registro y control de los impuestos liquidados mediante los impresos y formularios correspondientes.

8. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Todos los materiales, equipamientos y maquinaria cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, homologación, protección contra el fuego, normativa sobre Riesgos Laborales, etc.)

El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales, equipamiento y maquinaria.

9. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-

Todos los materiales, equipamientos y maquinaria, serán nuevos o en perfecto estado de conservación.

IFEMA MADRID, podrá rechazar cualquier material, equipamiento o maquinaria que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose el adjudicatario a sustituirlos inmediatamente por otro que cumpla estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

10. REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR EL OFERTANTE.-

El adjudicatario deberá tener a disposición de IFEMA MADRID:

- Despacho de aduanas (el adjudicatario deberá llevar el registro y control de los impuestos liquidados mediante los impresos y formularios correspondientes).
- Los siguientes medios técnicos, cuya aportación será acreditada en el momento de comunicar la mejor oferta tal y como se describe en el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio:
 - 6 carretillas elevadoras 2,5 y 3 toneladas.
 - 12 traspaletas.
 - 4 carretones.
 - 2 furgonetas.
 - 3 camiones con trampilla.
 - 1 bascula electrónica de 200 Kg.
 - Herramientas de mano.
 - Emisora para comunicaciones internas.
 - Teléfonos móviles
 - Grúas 30-35-40 Tm.
 - Plataforma aérea Tijera 11m.
 - Brazo articulado 15m.
 - Sistema informático que permita recoger y hacer seguimiento de: los datos del cliente, información detallada de presupuestos, pedidos y ventas, control de las tareas y trazabilidad de la mercancía.

11. CAMBIOS DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

El cambio de alguna de las personas a cargo del adjudicatario que realizan las tareas objeto del contrato, ha de ser tenido en cuenta como una posibilidad más ante el incumplimiento puntual o habitual del servicio contratado. Esta consecuencia ha de ser prevista por el adjudicatario en algún caso concreto de falta de plena adaptación conforme a los estándares de calidad exigidos para un óptimo desarrollo y ejecución del servicio contratado.

Si por cualquier causa el adjudicatario debiera sustituir al personal ~~adscrito a la contrata~~, ello no podrá repercutir negativamente en el servicio prestado.

Será responsabilidad del adjudicatario solventar los problemas que puedan surgir referentes a retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otro motivo.

Cualquier sustitución del personal asignado a la ejecución del servicio deberá ser puesta en conocimiento de IFEMA MADRID. El personal que se incorpore a la ejecución del servicio deberá disponer la capacitación técnica necesaria para una buena ejecución del servicio.

12. SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.-

Será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la organización, formación, control, dirección, selección, aseguramiento, retribución, disciplina y cuantas facultades y obligaciones atribuya la legislación laboral a los empresarios, y en particular, respecto de los retrasos, ausencias, sustituciones, enfermedad o cualquier otra situación similar en que pudieran incurrir sus empleados, así como reclamaciones.

El personal del adjudicatario deberá estar dirigido y controlado por el responsable perteneciente al adjudicatario, mencionado en el apartado 13.- RESPONSABLE DEL SERVICIO, quién, como interlocutor de dicha empresa, coordinará la prestación del servicio y sus diferentes aspectos con IFEMA MADRID, actuando de acuerdo con las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por IFEMA MADRID.

13. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA MADRID como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

El mencionado representante deberá tener conocimientos del idioma inglés y será el encargado de recibir las comunicaciones de IFEMA MADRID, para poder coordinar todo lo necesario para la perfecta prestación del servicio.

14. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1.- NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA MADRID

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos FERIALES, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- **Instrucciones de actuación en caso de emergencia** (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la **dirección coordinadora del servicio** en el menor plazo posible y **de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores**. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

15. PERSONAS DE CONTACTO.-

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Enrique Hernández. Tlf. 917225324